

San Salvador. 17 de febrero de 2022

Dirección:

GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto:

Modificación al nuevo Manual de Clasificación para las Transacciones

Financieras del Sector Público.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 251 San Salvador, 17 de febrero de 2022

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 485 de fecha 26 de abril del 2017, se emitió el nuevo Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, el cual se encuentra en el marco del Proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público;
- II. Que de conformidad al Decreto Legislativo No. 204, de fecha 9 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 433, del mismo día, mes y año, se derogó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) contenida en el Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 300, de fecha 23 del mismo mes y año; además se emitió un nuevo ordenamiento legal para ese mismo propósito;
- III. Que por medio de Decreto Legislativo No. 210 de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 433 del mismo día, mes y año, se aprobó la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, con el propósito de establecer una instancia gubernamental que se constituya en la entidad garante de verificar, que las aportaciones del Estado orientadas al rubro de inversión municipal, sean efectivamente destinadas a proyectos necesarios, indispensables y que lleven beneficios efectivos a la población de cada municipio;
- IV. Que el Art. 1 de la Ley en referencia establece la creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, como una entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, con personería jurídica propia y con domicilio en la ciudad de San Salvador;



- V. Que de conformidad al Art. 2 de la Ley antes citada, esta tiene por objeto constituirse en la autoridad del Estado, responsable de calificar, aprobar, contratar y ejecutar los proyectos de inversión, financiados con recursos provenientes de los fondos asignados en su presupuesto y con otras fuentes de financiamiento;
- VI. Que con el objeto de facilitar la identificación, clasificación y registro de las transacciones financieras del Sector Público relacionadas con la Dirección Nacional de Obras Municipales, conllevan a realizar modificaciones al Clasificador Institucional del Sector Público contenido en el nuevo Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público:

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, de la forma siguiente:

1) En la parte que se refiere al Clasificador Institucional del Sector Público, en el Sector 1 Gobierno General, en el Sub-Sector 11 Gobierno Central, Grupo 112 Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales; se modifica el contenido de la División 1121 Instituciones Descentralizadas Subvencionadas, adicionando la siguiente institución:

Código Institucional	Nombre	Sigla	Código Anterior	Tiene Unidad que le Informa	Es Unidad que Informa
00307	Dirección Nacional de Obras Municipales	DOM	0556	N	N





2) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, para ser utilizado a partir de la implementación del proceso de Formulación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, así como, su correspondiente proceso de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) JA".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Jerson Rogelio Posada Molina VICEMINISTRO DE HACIENDA